

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 5332

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por, MINISTERIO EVANGELÍSTICO ESPERANDO A JESUCRISTO EL SALVADOR, R.U.T. N° 65.219.400-1, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQJ-213, otorgada por Decreto Exento N° 602 de 30.06.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas,		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Avda. 18 de Septiembre N°659	Paine	Metropolitana de Santiago	33° 48' 26"	70° 43' 52"	WGS 84

- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts)	Acimut antenas (°)	Fase	Factor de velocidad
1	Dipolo de media onda	10	200°	0°	0,74

- Pérdidas en cables y conectores y otros: 2,6 dB.

- Largo cable alimentador: 50 mts.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	9,42	9,55	9,42	9,37	7,60	4,73	2,15	0,91	0,43

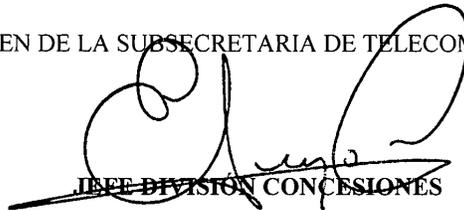
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,04	0,02	0,04	0,43	0,91	2,15	4,73	7,60	9,37

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 día	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


 JEFE DIVISION CONCESIONES